



		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	--	---

15 ABR 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

- 60 / 24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 55° Y 116° DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA TARIFARIA 2375-CM-12 Y SUS MODIFICATORIAS

ANTECEDENTES:

Ordenanza 2374-CM-12

Ordenanza 2375-CM-12

Ordenanza 3441-CM-24: Se aprueba y reemplaza el anexo I de la Ordenanza 2374-CM-12

Ordenanza 3442-CM-24: Se aprueba y reemplazan los anexos I y II de la Ordenanza 2375-CM-12

FUNDAMENTOS

Se ha observado la omisión de los valores, en módulos fiscales, en la redacción del Art 55° inc. b) apartado ii correspondiente al CAPÍTULO IX – Derechos de Catastro de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 y sus modificatorias, siendo, entonces, necesario subsanar dicha omisión

Se ha detectado, también, un error de tipeo en la redacción del Art. 116°, inc. a) de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 y sus modificatorias, al estipularse un valor de 14.000 (catorce mil) módulos fiscales semestrales siendo, el valor correcto de 4.100 (cuatro mil cien) módulos fiscales

En consecuencia, se debe subsanar el error citado precedentemente, en virtud del impacto que el mismo genera en la liquidación y recaudación del tributo correspondiente al Art. 116° **"CAPÍTULO XXVII ANTENAS, ESTRUCTURAS SOPORTE DE ANTENAS Y SUS INFRAESTRUCTURAS RELACIONADAS"**

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés

COLABORADORES: Secretaria de Hacienda, Carina Paola Ondarouhu



		 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	--	---

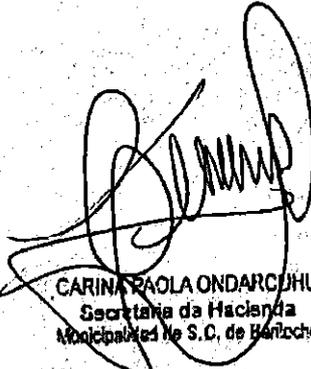


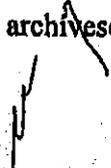
El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

ORDENANZA

- Art. 1º) **MODIFICAR:** Art. 55º, inc. b), apartado ii.- de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 55º
b) Por derecho de conformidad municipal a planos de mensura:
ii.- Mensuras de fraccionamiento (subdivisión simple): 30 (treinta) módulos fiscales, más 30 (treinta) módulos fiscales por cada parcela que se crea"
- Art. 2º) **MODIFICAR:** Art. 116º, inc. a) de la Ordenanza Tarifaria 2375-CM-12 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente forma:
"Artículo 116º
a) El Monto de 4100 (cuatro mil cien) módulos fiscales semestrales por cada emplazamiento de estructura soporte de antenas y sus infraestructuras relacionadas con los sistemas de telecomunicaciones regulados por el ENACOM.
En los casos de instalación de dispositivos denominados WICAP o similares, deberán abonar el 33% (treinta y tres por ciento) del importe consignado en la presente"
- Art. 3º) Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal, la actualización de los textos, que por la presente, se modifican
- Art. 4º) La presente entrará en vigencia a partir de la fecha de su promulgación
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.


CARINA RAOLA ONDARCUHU
Secretaria de Hacienda
Municipalidad de S.C. de Bariloche


WALTER ENRIQUE CORTES
Intendente Municipal
San Carlos de Bariloche